

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 23-03-2021. En la fecha, paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo para informarle que el 16/03/2021 el Secretario de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales allegó oficio por medio del cual informa sobre la determinación del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (dictada dentro del proceso radicado 170014003006-2003-00675-00) del 15/03/2021 de dejar a disposición de las presentes diligencias los remanentes que surtieron efectos positivos:

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

DEJA A DISPOSICION REMANENTES

RADICADO: 17001400300620030067500
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: ROSITA - RAMIREZ BOTERO
DOCUMENTO: 24318656
DEMANDADOS: LIGIA - PARRA CORREA - MARINA - PARRA CORREA
DOCUMENTO: 24883589 - 24298765

Se adjunta el oficio No. OECM21-1303 de la fecha, enviado a las diferentes entidades bancarias, que corresponde a lo ordenado en auto de fecha 08 septiembre de 2020, para que sea tenido en cuenta en el siguiente proceso, en virtud del embargo de remanentes;

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO OSORIO C.
DEMANDADOS: LIGIA - PARRA CORREA
RADICACION: 17001-40-03-002-1999-00699-00

NOTA: La medida fue comunicada con similar 1603 del 26-11-2003 respecto de la demandada LIGIA PARRA CORREA.

Atentamente,



ANDRES GRAJALES DELGADO
Secretario (OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto: 420
Radicado No.: 170014003002-1999-00699-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUIS EDUARDO OSORIO
Demandado: LIGIA PARRA CORRE

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone INCORPORAR AL EXPEDIENTE Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES para los efectos que estimen pertinentes, los siguientes documentos allegados por el Secretario de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales el pasado 15/03/2021:

- Oficio No. OECM21-1304 del 15/03/2021, por medio del cual informa sobre la determinación del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES de dejar a disposición de las presentes diligencias los remanentes que surtieron efectos positivos dentro del proceso radicado No. 170014003006-2003-00675-00:

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales

DEJA A DISPOSICION REMANENTES

RADICADO: 17001400300620030067500
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: ROSITA - RAMIREZ BOTERO
DOCUMENTO: 24318656
DEMANDADOS: LIGIA - PARRA CORREA - MARINA - PARRA CORREA
DOCUMENTO: 24883589 - 24298765

Se adjunta el oficio No. OECM21-1303 de la fecha, enviado a las diferentes entidades bancarias, que corresponde a lo ordenado en auto de fecha 08 septiembre de 2020, para que sea tenido en cuenta en el siguiente proceso, en virtud del embargo de remanentes;

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO OSORIO C.
DEMANDADOS: LIGIA - PARRA CORREA
RADICACION: 17001-40-03-002-1999-00699-00

NOTA: La medida fue comunicada con similar 1603 del 26-11-2003 respecto de la demandada LIGIA PARRA CORREA.

Atentamente,

ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario (OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)

- Oficio No. OECM21-1303 del 15/03/2021, por medio del cual se informa a diferentes entidades bancarias lo siguiente:



OFICIO No. OECM21-1303
Marzo 15 De 2021

Señor

GERENTE BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CABA SOCIAL, CITIBANK, BANCO
CORPOBANCA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS,
BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA

Manizales

CANCELACION DE EMBARGO Y VIGENCIA OTRO DESPACHO

Me permito comunicarle que por auto, de fecha septiembre 03 de 2020 proferido por el
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES dictado dentro del
proceso que se relaciona a continuación, se decretó la CANCELACION DE EMBARGO Y
VIGENCIA OTRO DESPACHO del demandado:

RADICADO: 17001400000020000097600
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: ROBITA - RAMIREZ BOTERO
DOCUMENTO: 24319868
DEMANDADO: LIGIA - PARRA CORREA - MARINA - PARRA CORREA
DOCUMENTO: 24333668 - 24298786

La medida le había sido comunicada mediante el oficio No. circular No. 1666 del 24-07-2014,
remitido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales.

Con la ADVERTENCIA que la misma continúa vigente para el proceso Ejecutivo de LUIS
EDUARDO OSORIO C., por remanentes, únicamente respecto de la codemandada LIGIA
PARRA CORREA y que cursa en JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,
radicado 17001400000020000097600.

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE MANIZALES, en la cuenta No. 170012041800 en el BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA cuenta de Depósitos Judiciales, Código 1803 y para el proceso citado.

Lo anterior, debido a que esta dependencia es la encargada de administrar los títulos
constituidos para los diferentes procesos que se tramitan en los despachos judiciales con
categoría Municipal.

La medida que recae sobre los dineros de MARINA - PARRA CORREA, se levanta sin
restricción alguna.

Atentamente,

ANDRES GRAJALES DELGADO
Secretario (OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-03-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria